



RESOLUCIÓN EXENTA N° 003462

VALPARAÍSO, 16 SET. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 letra c), 10 y 12 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, los artículos 7 y 8 de la ley N°19.479 que fija las plantas del Servicio Nacional de Aduanas y los requisitos específicos de ingreso a ellas.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose establecido durante el año 2023 un mecanismo para mejorar la gestión dotacional, basado en la distribución de la dotación autorizada por ley en la dirección nacional y en cada una de las direcciones regionales y administraciones de aduana, estableciendo una dotación comprometida para la Dirección Regional Aduana Metropolitana que a la fecha del presente llamado cuenta con tres vacantes profesionales, motivo por el que requiere de los esfuerzos de la Subdirección de Recursos Humanos para efectos de asegurar que se realicen los procesos de concursabilidad orientados a alcanzar la dotación efectiva conforme dicha distribución.

Que, en función de las vacantes disponibles en el estamento profesional, el Servicio requiere contar con personal idóneo que asesore a la Dirección Regional de Aduana Metropolitana en concomitancia al desarrollo de la función jurídica, considerando que cuenta con una alta demanda de dichos procesos, su importancia para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

Que, el Servicio Nacional de Aduanas cuenta con un procedimiento documentado de Reclutamiento y Selección PR-SRH-7.1.2-01, que rige las etapas que se llevará adelante para proveer las vacantes del personal a contrata. Respecto del cual, se encuentra piloteando la mejora del procedimiento para la contratación de profesionales de manera más eficiente, considerando los tiempos de respuesta y la revisión de la secuencia de las etapas contempladas en el mismo, razón por la cual ha solicitado autorización al Representante de la Dirección, para realizar el procedimiento de reclutamiento y selección conforme los términos establecidos en la actual resolución.

Que, el Servicio Nacional de Aduanas afirma su compromiso con la plena inclusión y participación de mujeres, hombres, diversidades sexuales y de género en condiciones de igualdad y equidad, por lo que procurará orientar sus procesos en base a estos principios con objetividad y transparencia, incorporando transversalmente la perspectiva de género, con inclusión y no discriminación en sus procesos de selección.

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades contenidas en el artículo 4 número 15 del decreto con fuerza de ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. LLÁMESE, a proceso de selección de 3 (tres) cargos de Abogados(as) Penalistas(as), en el grado identificado en el detalle, para desempeñarse en la unidad que se indica:

Cargos a proveer	Estamento	Grado E.S.F.	Vacantes
Abogados(as) Penalistas Dirección Regional Aduana Metropolitana	Profesional	11	3





2. **APRÚEBESE**, los siguientes términos para realizar llamado a proceso de selección:

2.1 **Propósito del cargo:**

Desarrollar la defensa y litigación penal de las causas de la Dirección Regional de Aduana Metropolitana en su calidad de víctima, asegurando la eficiencia de los procesos y actuaciones de la Dirección Regional en concomitancia al desarrollo de la función jurídica - penal. Con el propósito de resguardar el interés fiscal y combatir los delitos asociados a las operaciones aduaneras.

2.2 **Funciones esenciales del cargo:**

Propósito	Criterios de desempeño	Objetivo Estratégico	Distribución 100%
Proporcionar la efectividad y eficiencia en el ejercicio de la defensa judicial de las actuaciones del Servicio, litigando ante tribunales y asesorando jurídicamente en materias penales y todas las que el Servicio requiera ante los Tribunales de jurisdicción de la Dirección Regional	Ejercer la litigación penal conforme disposiciones legales, de manera oportuna y bien fundada, garantizando la efectividad y eficiencia llevando el control de los procesos que realiza	Contribuir a la disminución del crimen organizado a través de la incorporación de sistemas de inteligencia.	60%
Identificar necesidades de interpretación de la normativa en el ámbito penal - aduanero y administrativo, para proponer y elaborar informes de apoyo a la Dirección Regional contribuyendo a la toma de decisiones.	Contribuir a la toma de decisiones, al presentar información fundada en normativa técnica penal – aduanera y administrativa y que contengan una conclusión jurídica relevante que oriente la toma de decisiones de la autoridad.	Facilitar y agilizar el comercio exterior mediante la mejora continua de los procesos.	10%
Desarrollar acciones de coordinación, capacitación e información a actores claves, para el ejercicio de la defensa judicial y de los planes de fiscalización de la Dirección Regional	Proponer acciones pertinentes al contexto y a los actores claves, de calidad y oportunas	Potenciar la estrategia de fiscalización, sustentada en la gestión de riesgos y el uso de inteligencia, aplicando eficazmente las tecnologías y herramientas de apoyo.	15%
Realizar en forma eficaz y eficiente las contingencias y requerimientos emanados por Jefatura del Departamento de Defensa Judicial y de acuerdo con las prioridades de la Dirección Regional.	Plantear soluciones que permitan resolver materias contingentes para el logro de los objetivos de la Dirección Regional	Facilitar y agilizar el comercio exterior mediante la mejora continua de los procesos.	15%

2.3 **Lugar de desempeño del cargo y dependencia jerárquica:**

Quienes sean seleccionados(as) se desempeñarán en las instalaciones de la Dirección Regional de Aduana Metropolitana, con dependencia directa de la jefatura del Departamento Judicial de la Dirección Regional.

2.4 **Contexto del cargo:**

- El cargo desarrolla funciones esencialmente de litigación penal, complementado de la labor administrativa, de gestión, judicial y jurídico.
- El desafío del cargo contempla efectuar análisis conjuntos en el Departamento que le permita retroalimentarse hacia el logro de los objetivos.
- Debe efectuar funciones en terreno, asistencias a audiencias en juzgados de Garantías, alegatos en Corte, trabajo en conjunto con Fiscalía.



- Deberá basar su desarrollo en base al apoyo a la labor de fiscalización en la línea, y a su vez, contempla realizar revisión a posteriori participando en equipos de auditoría, revisión y/o fiscalización, lo que disminuye la posibilidad de efectuar teletrabajo.
- Contexto de alta demanda de causas penales, lo que conlleva un alto desarrollo de planificación y control de los procesos que le son asignados.
- Tendrá responsabilidad sobre información confidencial.
- Deberá mantener coordinación, con el propósito de facilitar el trabajo en equipo con los distintos departamentos de la Dirección Regional y con organismos externos relacionados a la gestión, que contribuya a la eficiencia del proceso.
- Puede realizar turnos rotativos en horarios inhábiles en casos de contingencias, según necesidades de la Dirección Regional

2.5 Plazo de permanencia en el cargo:

Las personas seleccionadas serán nombradas en calidad de Contrata, primero por un periodo de 3 meses sujetos a evaluación del desempeño laboral; luego de ello se contratará por 3 meses más, sujeto a una nueva evaluación del desempeño laboral, para ser renovado por 6 meses más. Luego de lo anterior, cada contrato dura como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga su prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

2.6 Requisitos Generales:

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor de un permiso de residencia;
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- f) No estar inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado(a) por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley Nº18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director(a), administrador(a), representante y socio(a) titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios(as) directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe(a) de Departamento inclusive.





- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- f) Hallarse condenado(a) por crimen o simple delito.

2.7 Formación educacional excluyente:

Título profesional de Abogado(a) otorgado por la Corte Suprema. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite que éste se encuentra validado en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

2.8 Experiencia:

Experiencia profesional desde 1 año en funciones similares en el sector público o privado, desde la fecha de titulación.

2.9 Especialización y capacitación deseable:

Derecho penal, áreas de litigación penal, derecho administrativo, derecho procesal penal, derecho aduanero, derecho penal económico, delitos de asociación ilícita, Ley N° 19.913 de lavados de activos y sus delitos bases, conocimientos asociados al ámbito de planificación.

2.10 Mecanismo de recepción de postulaciones:

La postulación se debe realizar únicamente a través del Portal de Empleos Públicos, para lo cual deberá registrarse previamente como usuario(a) de éste, completar el Curriculum del Portal (que se encuentra en el Menú: Mi CV: Experiencia Laboral), esto le permitirá avanzar las etapas del proceso si la información declarada es coherente con lo manifestado en la sección respuestas al postulante

2.11 Documentos que deben ser adjuntos a la postulación:

Al momento de postular, es obligación adjuntar en el portal:

- a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
- b) Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley
- c) Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda
- d) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y artículo 54 de la Ley N°18.575 (online plataforma Empleos Públicos).
- e) CV Formato Libre (Propio)

2.12 Comité de Selección:

Se constituirá un comité de selección para la Dirección Regional, para lo cual dicho comité estará conformado por:

- 1) Subdirector(a) de Recursos Humanos o quien este designe en su representación para estos efectos.
- 2) Director(a) Regional o quien este(a) designe en su representación para estos efectos.

El comité de selección solicitará al directorio de la asociación de funcionarios(as) con representación nacional, que designe a un(a) representante para el proceso selección, quién podrá participar con derecho a voz, en la etapa "Evaluación de competencias" y podrá tener acceso a la información en cada una de las etapas del proceso, asegurando la debida reserva de la información a la que tenga acceso.



2.13 Etapas del Proceso de Selección:

El proceso de selección considera las siguientes etapas, para lo cual el Servicio no estará obligado a desarrollarlas de manera secuencial, si esto permite dar mayor eficacia y eficiencia al proceso.

2.13.1 Revisión de preguntas al / la postulante:

Para postular, cada persona deberá responder una serie de preguntas asociadas al cargo, en esta línea, la omisión de las preguntas o las respuestas no ajustadas al perfil de cargo será causal de no continuidad en el proceso.

Pregunta N°1: Declaro haber leído y aceptado las condiciones generales descritas en este proceso de selección, y de las etapas descritas en este aviso:

- SI
- NO

Pregunta N°2: Conozco y acepto integrarme a un sistema de turnos que podrá implicar, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, trabajar horas extraordinarias, fines de semana o festivos.

- SI
- NO

Pregunta N°3: Posterior al 01.01.2018 tiene al menos 1 curso de especialización, diplomado, postítulo o magíster en materias de: Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Aduanero, Litigación Penal o Derecho Penal Económico. Aprobado y adjuntado en sus documentos de postulación

- SI
- NO

Pregunta N°4: ¿Ha participado como interviniente en alguna de las siguientes actuaciones en causas penales? Indiquen las alternativas que correspondan

- | | |
|---|----------|
| a) Juicio Oral (Juicio Simplificado o Juicio Ordinario) | 5 puntos |
| b) Presentado acusación o requerimiento | 5 puntos |
| c) Presentado recurso de nulidad del artículo 372 en adelante del Código Procesal Penal | 5 puntos |

Pregunta N°5: Posterior a la obtención de su certificado de título profesional de abogado(a) otorgado por la Corte Suprema. ¿Cuenta con al menos 1 año de experiencia profesional en las labores descritas en el perfil de cargo?

- SI
- NO

En caso de que, las características del proceso de selección y las necesidades del Servicio así lo requieran, la respuesta a la pregunta N°4 podrá ser utilizada para establecer un ranking que permita priorizar la citación de postulantes a la etapa "Evaluación de Aptitudes para el Desempeño de la Función".

El Servicio se reserva el derecho a comprobar la veracidad de las respuestas entregadas por los(as) postulantes, esto por medio de la solicitud de documentación, antecedentes o certificados que respalden la información brindada en la sección "preguntas al / la postulante".





2.13.2 Evaluación de aptitudes para el desempeño de la función:

La institución podrá considerar la aplicación de una evaluación psicométrica de entrada, en la cual los(as) postulantes deben asistir de manera presencial, en la Región donde se concursa la vacante, o cualquier otro método de selección que permita realizar la evaluación de los(as) postulantes. Las personas que no se presenten al proceso de evaluación, se entenderá que desisten del mismo.

En la eventualidad de presentarse con demora a las evaluaciones, se considerará un tiempo máximo de espera de 05 minutos, quienes se presenten fuera de ese margen de tolerancia no podrán rendir la evaluación.

Esta etapa estará a cargo de un funcionario(a) designado por el Servicio, quien la podrá desarrollar de manera presencial u online, según las necesidades del Servicio.

ETAPA I	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO SUBFACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
EVALUACIÓN DE APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN	Evaluación de Entrada: Aplicación de test psicométricos	Aprueba Plenamente	25	25	15
		Aprueba	20		
		Aprueba con observaciones	15		
		No Aprueba	0		

Dependiendo de la cantidad de postulaciones recibidas, el número de vacantes disponibles y las necesidades operativas del Servicio, la Institución se reserva el derecho de citar a la etapa siguiente, a quienes obtengan el criterio “Aprueba Plenamente”. Si el proceso lo requiere, se continuará con las citaciones de las personas que hayan obtenido el criterio “Aprueba”.

Quienes obtengan como resultado de la evaluación de aptitudes para el desempeño de la función el criterio “Aprueba con observaciones”, no avanzarán a la etapa siguiente manera inmediata, quedando en una lista de “disponibles para evaluación de competencias” y podrán ser convocadas dependiendo del número de vacantes que se generen en cargos similares o idénticos, conforme a las necesidades del Servicio.

2.13.3 Evaluación de estudios, formación y capacitación:

Corresponde a la revisión y análisis curricular de los(as) postulantes, de acuerdo con el perfil del cargo.

Para acreditar la **formación educacional** debe presentar certificado de título profesional de abogado(a) otorgado por la Corte Suprema. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar adicionalmente la documentación que acredite que éste se encuentra validado en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

Para acreditar las **capacitaciones de conocimientos específicos** conforme a lo indicado en numeral 2.9 Especialización y/o capacitación deseable, debe adjuntar el o los certificados correspondientes a cada capacitación. Es responsabilidad de los(as) postulantes adjuntar copia de certificados individualizados que acrediten capacitación, en caso de que los posea, los cuales deberán contener fecha de realización y aprobación de las mismas. Las especializaciones serán consideradas a contar del 01.01.2018.



Los puntajes de esta etapa serán asignados conforme la siguiente tabla:

ETAPA II	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO SUBFACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
ANÁLISIS CURRICULAR	Formación educacional	Posee Título profesional de Abogado(a) otorgado por la Corte Suprema.	10	35	25
		No posee Título profesional de Abogado otorgado por la Corte Suprema.	0		
	Estudios, especialización y capacitación deseables	Acredita 5 o más especializaciones en áreas deseables para el cargo.	10		
		Acredita entre 1 y 4 especializaciones en áreas deseables para el cargo.	5		
		No acredita especializaciones deseables	0		
	Experiencia profesional acreditada para el cargo	Más de 3 años de experiencia desde la fecha de obtención del título profesional excluyente.	15		
		Entre 1 y 3 años de experiencia desde la fecha de obtención del título profesional excluyente.	10		
		Menos de 1 año de experiencia desde la fecha de obtención del título profesional excluyente.	0		

2.13.4 Evaluación de Competencias:

En esta instancia se evaluarán las competencias tanto técnicas como conductuales indicadas en el perfil de cargo, cuya instancia será preferentemente presencial (la Institución podrá reservarse el derecho a realizarlas online según las necesidades del servicio), por lo que, corresponde a una actividad de assessment center realizada por un Comité de evaluación técnica, a los(as) postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Cabe señalar que serán convocados(as) para esta etapa los 30 puntajes más altos obtenidos en la sumatoria de la etapa de evaluación de aptitudes para el desempeño de la función y la etapa de evaluación curricular.

Con relación a la evaluación de competencias se constituirá un comité de evaluación técnico, el cual deberá estar liderado(a) por un(a) profesional Psicólogo(a) y la activa participación de un representante de la Aduana en la cual se realice el proceso.

Los puntajes de esta etapa serán asignados conforme la siguiente tabla:

ETAPA III	SUBFACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO SUBFACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	Evaluación técnica de competencias	Promedio 6.0 a 7.0	40	40	20
		Promedio 5.0 a 5.99	20		
		Promedio inferior a 5.0	10		



2.13.5 Cumplimiento de requisitos legales:

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo es de 60 puntos en total, entre el obtenido en la evaluación de aptitudes para el desempeño del cargo, la evaluación por competencias y el análisis curricular.

Para aquellos(as) postulantes que han avanzado en el proceso, se realizará la evaluación de los antecedentes presentados, a modo de determinar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos:

- a) Título profesional de Abogado otorgado por la Corte Suprema.
- b) Cédula de identidad vigente, por ambos lados. El documento debe ser legible. Cédulas ilegibles, incompletas, no serán consideradas.
- c) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y artículo 54 de la Ley N°18.575 (online plataforma Empleos Públicos).

2.14 Selección Final:

Una vez finalizado el proceso de selección respectivo, el Comité de Selección, propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, un listado de elegibles con los más altos puntajes finales del proceso. Si ninguno(a) de ellos(as) resulta elegido(a), se propondrá otra nómina.

Para proponer un listado idóneo, el Departamento de Personal podrá entregar información al Comité, en materias disciplinarias y comportamiento funcionaria de aquellos(as) postulantes que se hayan desempeñado en la función pública previamente. Conforme el resultado de dicha revisión, y en la medida que se obtenga información objetiva y verificable, el Comité podrá no recomendar la selección de alguno de los(las) candidatos(as) aun cuando sean postulantes con puntaje mínimo para ser considerados idóneos(as).

Ante igualdad de puntaje final, el orden de prelación será considerando primero el puntaje obtenido en la etapa "Evaluación de Competencias"; si el empate persiste, el siguiente criterio será la nota de la misma etapa.

En los procesos de selección del personal, donde se presentasen postulantes con discapacidad declarada conforme el artículo 13 de la Ley 20.422 y de acuerdo con la modificación del artículo 45 introducido mediante la Ley 21.025, se seleccionará preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

El(la) Jefe(a) del Departamento de Personal informará al(la) Director(a) Nacional del listado de candidatos(as) idóneos, en virtud del cual realizará el nombramiento.

La lista de candidatos(as) idóneos(as) para el cargo, que no fueran seleccionados(as), se mantendrá en esa calidad por el plazo de hasta 1 año, desde la fecha de la emisión del acta de los resultados del proceso. Del listado de elegibles, que no fueron seleccionados(as) y en la eventualidad de que el Servicio necesite cubrir una vacante cuyo cargo sea idéntico o análogos, serán considerados(as) para cubrir esta, de acuerdo con las orientaciones de reclutamiento y selección del Servicio Civil

Una vez notificado el ofrecimiento se esperará un plazo de tres días hábiles desde la notificación para la aceptación del cargo. Si no responde en dicho plazo se entenderá por rechazado.

Dada la entrada en vigencia de la Ley N°21.389 (Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), si es seleccionado(a), deberá autorizar a la institución para proceder con las retenciones y pagos que correspondan al alimentario en caso de tener obligaciones pendientes. Esta será una condición habilitante para su nombramiento en el cargo.





2.15 **Aclaración de los resultados del proceso.**

Las personas postulantes que observen reparos al proceso tienen derecho en primera instancia a presentar las objeciones al correo electrónico profesionales@aduana.cl

El equipo de analistas del Departamento de Personal responderá los reparos al proceso, con la información disponible y en caso de ser necesario podrá convocar al Comité de Selección para dar respuesta.

Los (as) postulantes al proceso tienen derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos que establece el artículo 160 de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

2.16 **Notificación a los o las candidatos(as) seleccionados(as):**

Mediante correo electrónico, se remitirá la notificación formal del término del proceso e informará al postulante que ha sido seleccionado(a). El(la) seleccionado(a), tendrá tres días hábiles para aceptar el cargo, para lo cual debe remitir vía correo electrónico la notificación firmada.

En el caso que el(la) seleccionado(a) no responda o bien no acepte el cargo, se remitirá notificación formal del término del proceso e informa que ha sido seleccionado(a) el(la) candidato(a) siguiente en la nómina de candidatos(as) elegibles, acción que podrá realizarse la veces que sea necesario hasta la aceptación del cargo de un candidato(a) idóneo(a). El(la) seleccionado(a), tendrá tres días hábiles para aceptar el cargo, para lo cual debe remitir vía correo electrónico la notificación firmada.

Los(as) participantes deberán notificarse de los resultados de las fases a través de la publicación que se realice de las actas del Comité en la página web institucional, www.aduana.cl, banner TRABAJE CON NOSOTROS. No se remitirán notificaciones de los resultados de las etapas intermedias del proceso a los correos electrónicos de los(as) postulantes.

2.17 **Cronograma del proceso:**

Fase	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación en www.empleospublicos.cl	23-09-2024 – 27-09-2024
Selección	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	30-09-2024 – 30-10-2024
Finalización	
Finalización del Proceso	31-10-2024 – 08-11-2024

Anótese, comuníquese y publíquese en la página de Internet del Servicio Nacional de Aduanas.



[Firma]
P/A/V/JPP/nap

Distribución:

- Subdirecciones
- Departamentos de Staff
- Direcciones Regionales
- Administraciones Regionales de Aduana

Correlativo:

029405



[Firma]
Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

